



Consejo de Seguridad

Sexagésimo primer año

Provisional

5421^a sesión

Martes 25 de abril de 2006, a las 13.10 horas

Nueva York

<i>Presidente:</i>	Sr. Wang Guangya	(China)
<i>Miembros:</i>	Argentina	Sr. Mayoral
	Congo	Sr. Ikouebe
	Dinamarca	Sr. Faaborg-Andersen
	Eslovaquia	Sr. Burian
	Estados Unidos de América	Sr. Bolton
	Federación de Rusia	Sr. Dolgov
	Francia	Sr. de La Sablière
	Ghana	Sr. Christian
	Grecia	Sra. Telalian
	Japón	Sr. Kitaoka
	Perú	Sr. De Rivero
	Qatar	Sr. Al-Bader
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Emyr Jones Parry
	República Unida de Tanzania	Sr. Mahiga

Orden del día

La situación relativa a la República Democrática del Congo

Carta de fecha 12 de abril de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2006/219)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.



Se abre la sesión a las 13.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación relativa a la República Democrática del Congo

Carta de fecha 12 de abril de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2006/219)

El Presidente (*habla en chino*): Desearía informar al Consejo de que he recibido sendas cartas de los representantes de Austria y la República Democrática del Congo en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los Sres. Ileka (República Democrática del Congo) y Pfanzelter (Austria) toman asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*habla en chino*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2006/253, en el que figura el texto de un proyecto de resolución preparado durante el transcurso de las consultas previas del Consejo. También quisiera señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2006/203, en el que figura el texto de una carta de fecha 30 de marzo de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Democrática del Congo ante las Naciones Unidas, y el documento S/2006/219, en el que figura el texto de una carta de fecha 12 de abril de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Argentina, China, Congo, Dinamarca, Francia, Ghana, Grecia, Japón, Perú, Qatar, Federación de Rusia, Eslovaquia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América.

El Presidente (*habla en chino*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 1671 (2006).

Tiene ahora la palabra el representante de Francia, que desea hacer una declaración después de la votación.

Sr. de La Sablière (Francia) (*habla en francés*): Francia acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 1671 (2006), que avala el compromiso de la comunidad internacional, especialmente de las Naciones Unidas y la Unión Europea, con el proceso de paz en la República Democrática del Congo. La fuerza cuyo despliegue acaba de autorizar el Consejo será un elemento importante para garantizar que las elecciones previstas para junio se desarrollen sin incidentes.

Quisiera recordar aquí nuestra interpretación del párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución, que, como tengo entendido tras nuestras consultas sobre el texto, comparten otros miembros del Consejo: no hará falta aprobar otra resolución para renovar el mandato de la fuerza europea cuando el Consejo decida, el 30 de septiembre, ampliar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC). Su intención de proceder de esta manera está reflejada en el undécimo párrafo del preámbulo.

El Presidente (*habla en chino*): El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.